Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0493

Resolución SSEEI N°: 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011 – ACTA Nº 88, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Asunción, 5 de diciembre de 2011

VISTA: La presentación efectuada por el Ministerio de Industria y Comercio, por la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción, para la adquisición de equipos de transportes (Exp. M.H. SIME Nº 45.533/11);

La Ley N° 4249/2011, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*;

El Decreto Nº 6071/2011 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 6071/2011 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4249/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*, establece: *"Dispóngase que las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar al Equipo Económico Nacional las excepciones a las disposiciones establecidas en los Artículos 92 y 93 con referencia a las modificaciones de remuneraciones y a las nuevas contrataciones de personal, Artículos 86, 87, 88 y 89, para el nombramiento de nuevo personal en cargos vacantes y Artículo 286, adquisición de equipos de transporte con el objeto del Gasto 537, que serán autorizadas por disposición legal originada en el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración"*.

Que el Artículo 286° del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2011 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el objeto del gasto 537. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el Equipo Económico Nacional y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEEI. El precio por unidad no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-), pudiendo el EEN autorizar montos superiores para la adquisición de camiones, autobuses y otros debidamente justificados, cualquiera fuera la fuente de financiamiento..."*.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos de Transportes Nº 205 y 255 de fechas 1 de noviembre de 2011, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 287° Inciso c), del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011) del Decreto Nº 6071/2011.

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

Fecha 09/12/2011 **Hora** 10:50

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Nº 0494

Resolución SSEEI N°: 256

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011 – ACTA Nº 88, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6071/2011 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".*

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 1 de diciembre de 2011 - Acta Nº 88, acordó autorizar al Ministerio de Industria y Comercio, para la adquisición de un vehículos 4x4 y cuatro motocicletas, cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto establecido en el Artículo 286°, citado anteriormente.

POR TANTO,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 1 de diciembre de 2011 - Acta Nº 88, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Nº 6071/2011 y 286º de su Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2011), según el siguiente detalle:

- Un vehículos 4x4, cuyo precio de cada uno no deberá superar monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (Gs. 160.000.000).
- Cuatro Motocicletas.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General

MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ
VICEMINISTRO

MARTIN COLMAN LLANO
Secretario General